



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 63 /2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 -texto según Ley 5454-, la Resolución FG N° 90/14 y la Actuación Interna N° 30-00025154 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, por su parte, el artículo 22, inc. 6° incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno, "*reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio*".


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que, asimismo, por conducto de la Resolución FG N° 90/14 se implementó la reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, restableciendo las misiones y funciones de las áreas reorganizadas y ampliadas.

Que, al día de la fecha, este Ministerio Público Fiscal no cuenta con un área encargada que entienda en lo relativo a la tramitación y posterior seguimiento de los convenios y actas acuerdo que este organismo suscribe con otras instituciones, tanto del ámbito público como del ámbito privado.

Que, en este sentido, y a fin de organizar el procedimiento de suscripción de convenios, corresponde crear un programa específico que desarrolle dichas tareas, bajo la órbita de la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales.

Que en virtud de lo indicado, corresponde establecer que la Dra. María Eugenia CAPUCHETTI (L.P. N° 4600), secretaria judicial, será la coordinadora del mentado programa, manteniendo la categoría de revista. Por otra parte, corresponde designar como responsable del mismo al Dr. Matías Gastón TOMASINI (L.P. N° 4722), secretario coadyuvante, manteniendo la categoría de revista. Finalmente, y en virtud de las tareas que deberá llevar a cabo el mismo, corresponde promover interinamente al agente Juan Francisco LOUPIAS (L.P. N° 5882), auxiliar de servicio en la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales, al cargo de escribiente en el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios.

Que, por su parte, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos no observando impedimento jurídico alguno para el progreso de la medida propiciada.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde crear el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios, bajo la órbita de la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales, con sus respectivas misiones y funciones.

Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios, bajo la órbita de la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales, de conformidad con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Manual de Procedimiento para la tramitación de Convenios, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Dra. María Eugenia CAPUCHETTI (Legajo N° 4600), secretaria judicial, se desempeñe como coordinadora del Programa creado en el artículo 1°, manteniendo la categoría de revista, debiendo tenerse en

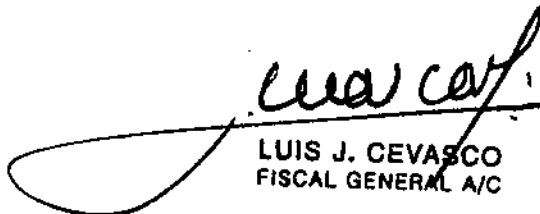
consideración lo dispuesto en el artículo 19 inc. I del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

ARTÍCULO 4 °.- Establecer que el Dr. Matías Gastón TOMASINI (L.P. N° 4722), secretario coadyuvante, se desempeñe como responsable del Programa creado en el artículo 1°, manteniendo la categoría de revista.

ARTÍCULO 5°.- Promover interinamente al agente Juan Francisco LOUPIAS (L.P. N° 5882), auxiliar de servicio en la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales, al cargo de escribiente en el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a las Secretarías Generales de esta Fiscalía General, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales, a los interesados y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 63 /2016


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO I – RESOLUCIÓN FG N° 63 /2016

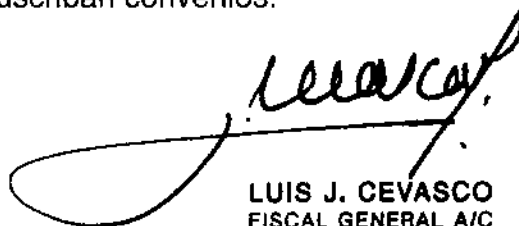
PROGRAMA DE TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS

Misiones:

El Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios, dependiente de la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales, se ocupa de recibir y analizar los proyectos de convenios que son solicitados por las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se encarga de la tramitación del mismo, así como su posterior seguimiento hasta tanto se encuentre cumplido el objeto del convenio del caso.

Funciones:

- Entender en todo lo relativo a la recepción, elaboración, tramitación, firma y seguimiento de los convenios remitidos a conocimiento del Sr. Fiscal General.
- Elaborar, o en su caso controlar, las propuestas de convenios que impliquen obligaciones y/o derechos para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Emitir recomendaciones y observaciones a las propuestas de convenios.
- Mantener actualizada tanto la información como la base de datos relativa a los convenios suscriptos por el Sr. Fiscal General.
- Organizar, en conjunto con el Programa de Ceremonial y Protocolo, los actos protocolares en los cuales se suscriban convenios.



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

10/10/10



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO II – RESOLUCIÓN FG N° 63 /2016

Manual de Procedimiento para la tramitación de Convenios

I) Consideraciones Generales.

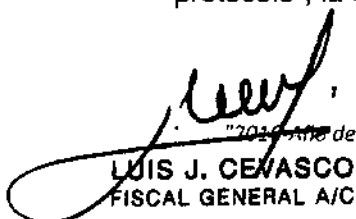
El presente Manual establece el procedimiento para la tramitación de los proyectos de convenios y actas acuerdo a ser suscriptos entre este Ministerio Público Fiscal y diversos organismos e instituciones, tanto del ámbito público como del ámbito privado.

II) Contenido.

Toda propuesta de convenio, renovación o acta acuerdo a uno existente, deberán contar con los siguientes requisitos *sine qua non*: 1) Entidad/Organismo con la que se suscribirá el mismo, así como nombre, apellido y cargo del firmante; 2) proyecto de convenio acompañado con copia del instrumento mediante el cual se lo faculta a suscribir convenios; 3) objeto del convenio debidamente expresado; 4) plazo de vigencia del convenio; 5) área designada como responsable del seguimiento del convenio; 6) impacto presupuestario, de manera que permita prever su incidencia interanual, de corresponder.

III) Procedimiento.

- a) El proyecto de convenio será enviado por al área interesada al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas -en forma previa o posterior a su suscripción-, donde se formará la correspondiente Actuación Interna. La misma será derivada al Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios, dependiente de la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales -área designada con responsabilidad primaria para gestionar la tramitación de los acuerdos descriptos por el presente protocolo-, la cual elevará la propuesta a conocimiento del Fiscal General.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- b) La posterior tramitación del convenio deberá contar con la autorización expresa por parte del Fiscal General, y/o de quien éste delegue. Caso contrario, el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios elevará las actuaciones a la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales para que disponga el archivo de las mismas, informando al área interesada dicha circunstancia.
- c) Una vez autorizado por el Fiscal General, el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios deberá controlar que se encuentren reunidos todos los requisitos exigidos para la tramitación del proyecto del caso. En aquellos casos en los que los requisitos no estén cumplidos, tal circunstancia deberá ser subsanada por el área interesada.
- d) En los supuestos en los que el proyecto de convenio no indique un área responsable, la misma será determinada por el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios, debiendo informar al área en cuestión tal circunstancia.
- e) En aquellos casos en los que el convenio no implique afectación presupuestaria para este Ministerio Público Fiscal, y cumplidos los extremos exigidos, el mismo se encontrará en condiciones de ser suscripto por las partes.
- f) En aquellos supuestos en los que el convenio implique un impacto presupuestario para esta Fiscalía General, el mismo deberá ser remitido a la Secretaría de Coordinación Administrativa para su consideración y a fin de que informe de la existencia de partidas presupuestarias suficientes, con el objeto de afrontar los costos que irroque el mismo. En consecuencia, se deberá dar intervención al Departamento de Asuntos Jurídicos a efectos de que dictamine respecto del convenio proyectado.

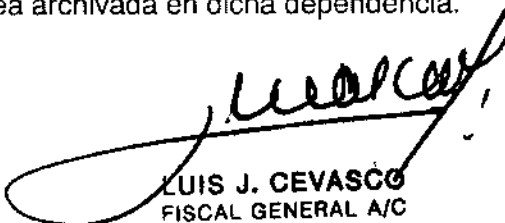


**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

- g) Una vez suscripto el convenio respectivo, el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios remitirá el mismo al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a fin de que dicha dependencia proceda a su registro, debiendo indicar el número, fecha y año de registración del mismo; asimismo, deberá contar con la firma del funcionario a cargo del Departamento de marras.
- h) Cumplida la registración del caso, el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios deberá remitir una copia certificada del convenio a la Secretaría de Coordinación Administrativa a fin de que tome conocimiento del mismo. Correlativamente, deberá enviar copia de la Actuación Interna del caso, junto con una copia certificada del convenio, al área designada como responsable de seguimiento del mismo. El área responsable deberá, semestralmente, confeccionar un informe y remitirlo a la Oficina citada a efectos de comunicar sus avances, o cada vez que le sea requerido por esta.
- i) En los supuestos en los que el convenio implique afectación presupuestaria, y previo a la realización del pago, la Secretaría de Coordinación Administrativa deberá contar con la conformidad del área responsable de su seguimiento y/o certificación. En estos casos, el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios deberá solicitar dicha conformidad, enviando la misma a la mentada Secretaría, a fin de que se efectivice el pago correspondiente.
- j) En aquellos casos en que los convenios o actas acuerdo otorguen un descuento respecto de la participación de agentes de este Ministerio Público Fiscal en cursos, posgrados, especializaciones, maestrías o cualquier otra actividad de capacitación, el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios deberá informar dicha situación, así como el valor mensual del mismo, a la Secretaría de

Coordinación Administrativa, a efectos de que tenga en cuenta dicha circunstancia al momento de aprobar el gasto respectivo.

- k) Habiéndose verificado el cumplimiento del objeto del expresado en el convenio, el Programa de Tramitación y Seguimiento de Convenios elevará las actuaciones a la Oficina de Enlace con Organismos Oficiales para que, de creerlo conveniente, envíe la Actuación Interna por la cual tramitó el mismo al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a fin de que sea archivada en dicha dependencia.



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C